



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXTERNALIZACIÓN DE LA POSICIÓN Y FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE (SP22-00280)

ANTECEDENTES

En el ejercicio de sus competencias, Madrid Destino debe asegurar y promover como derecho fundamental la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales, como recogen el artículo 8, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el artículo 16, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En este sentido, la aprobación del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (en adelante RGPD), cuya aplicación es exigible desde el 25 de mayo de 2018, viene a establecer las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos (art. 1.1), encontrándose la sociedad mercantil MADRID DESTINO en el ámbito territorial de aplicación de la mencionada normativa. La aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley Orgánica 3/2018) ha tenido como objeto la adaptación de la legislación estatal al citado RGPD.

La Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de sus funciones, viene desarrollando un amplio trabajo de estudio, interpretación y orientación para posibilitar la adecuación de las Administraciones públicas a la nueva realidad. De esta forma, la Agencia estatal sintetiza una serie de puntos críticos que deben abordarse en este proceso¹:

1. Identificar con precisión las finalidades y la base jurídica de los tratamientos que llevan a cabo.
2. Tanto el interés público como los poderes públicos que justifican el tratamiento deben estar establecidos en una norma de rango legal.
3. En los casos en que la base jurídica de los tratamientos sea el consentimiento, éste deberá tener las características previstas por el RGPD, que exige que sea informado, libre, específico y otorgado por los interesados mediante una manifestación que muestre su voluntad de consentir o mediante una clara acción afirmativa.
4. Adecuación de la información que se ofrece a los interesados cuando se recogen sus datos a las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (en lo sucesivo RGPD).

¹ El impacto del Reglamento General de Protección de datos sobre la actividad de las Administraciones públicas: <https://www.aepd.es/media/docs/impacto-rgpd-en-aapp.pdf>

5. Implantación de mecanismos visibles, accesibles y sencillos, incluidos los medios electrónicos, para el ejercicio de derechos.
6. Implementación de procedimientos que permitan responder a los ejercicios de derechos en los plazos previstos por el RGPD.
7. Necesidad de valorar si los encargados con los que se hayan contratado o se vayan a contratar operaciones de tratamiento ofrecen garantías de cumplimiento del RGPD.
8. Adecuación de los contratos de encargo que actualmente se tengan suscritos a las previsiones del RGPD.
9. Realización de un análisis de riesgo para los derechos y libertades de los ciudadanos de todos los tratamientos de datos que se desarrollen.
10. Establecimiento de un Registro de Actividades de Tratamiento.
11. Revisión de las medidas de seguridad que se aplican a los tratamientos a la luz de los resultados del análisis de riesgo de los mismos.
12. Fijación de mecanismos para identificar con rapidez la existencia de violaciones de seguridad de los datos y reaccionar ante ellas (en conexión con la implantación del Esquema Nacional de Seguridad y el Plan de Prevención de Riesgos Penales).
13. Necesidad de valorar si determinados tratamientos requieren una Evaluación de Impacto sobre la Protección de Datos porque supongan un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados y de disponer de una metodología para llevarla a cabo.
14. Designación de un Delegado de Protección de Datos (DPD).
15. Adaptación de los instrumentos de transferencia internacional de datos personales a las previsiones del RGPD (de especial trascendencia en los alojamientos de páginas web en servidores ubicados en territorio extracomunitario que incluyan formularios de captación de datos).

Actualmente, la empresa no cuenta entre su personal con suficientes perfiles especializados para la implementación de los trabajos que establece la citada normativa, así como para el desarrollo de los trabajos que corresponden al Delegado de Protección de Datos. Por tanto, teniendo en cuenta la importancia de los temas y las exigencias establecidas por la normativa para una entidad de la tipología de Madrid Destino, a fin de dar cumplimiento al RGPD y evitar la comisión de las infracciones administrativas que de conformidad al mismo pueden llegar a ser sancionadas con multas de hasta 20.000.000 €, se solicita el apoyo de un servicio externo que realice un estudio exhaustivo, proponga las medidas de adaptación y colabore en la ejecución de las mismas.

Por todo lo anterior y para el correcto ejercicio de sus competencias, Madrid Destino requiere la externalización de la posición y funciones de Delegado de Protección de Datos.



ANÁLISIS ECONÓMICO Y SERVICIOS A CONTRATAR

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En este caso, el presupuesto base de licitación es 61.414,52 €, más 12.896,42 € en concepto de IVA, siendo la cuantía total, IVA incluido, de 74.310,94 €.

La duración prevista del contrato es por un periodo de veinticuatro (24) meses, con posibilidad de veinticuatro (24) meses de prórroga.

Por su parte, el valor estimado del contrato, según se recoge el art. 101 de la Ley 9/2017, será el importe total pagadero, sin incluir el IVA, incluyendo cualquier opción eventual, las prórrogas y modificaciones. En esta línea, el valor estimado del contrato es 122.829,04 €, IVA no incluido.

Dado las características específicas del contrato, el sistema de determinación del presupuesto se ha realizado a tanto alzado.

El método de cálculo aplicado ha sido el siguiente:

El servicio objeto de la licitación tiene como coste económico principal los costes laborales, por lo que para el cálculo del presupuesto base de licitación se han considerado los términos económicos del convenio colectivo aplicable en el lugar de la prestación de los servicios. De forma específica, el estudio se basa en lo establecido en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Asimismo, se ha considerado la idoneidad de que la empresa adjudicataria disponga, como mínimo, de los siguientes perfiles:

- Jefe/a de Proyecto / Delegado de Protección de Datos: además de ejercer las funciones de Delegado de Protección de Datos, será el/la encargado/a de coordinar el trabajo por parte del adjudicatario –Grupo A. Nivel I. 30 % jornada.
- Consultor/a especialista en protección de datos –Grupo B. Nivel I. 20 % jornada.
- Consultor/a especialista en seguridad. Grupo B. Nivel I. 20 % jornada.

Otros conceptos que se han tenido en cuenta:

- Seguridad Social: 40 %
- Beneficio industrial: 6 %
- Gastos generales: 13 %.
- Tabla salarial XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública – Área 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas - Salarios a partir del 31-12-2019.



12 meses de trabajo	Salario base según convenio	Dedicación	Salario s/ dedicación	% Beneficio industrial	Beneficio industrial	Porcentaje Gastos Generales	Gastos Generales	% Seguridad Social	Seguridad Social	TOTAL 12 meses
Jefe/a de Proyecto / DPD	26.790,31 €	30%	8.037,09 €	6%	675,12 €	13%	1.462,75 €	40%	3.214,84 €	13.389,80 €
Consultor/a especialista protección de datos	25.986,59 €	20%	5.197,32 €	6%	436,57 €	13%	945,91 €	40%	2.078,93 €	8.658,73 €
Consultor/a especialista seguridad	25.986,59 €	20%	5.197,32 €	6%	436,57 €	13%	945,91 €	40%	2.078,93 €	8.658,73 €
									Total a 12 meses	30.707,26 €
									Total a 24 meses	61.414,52 €

Por todo lo anterior, el coste total que se ha estimado para la prestación de los servicios requeridos es de 61.414,52 €

El servicio de Delegado de Protección de Datos comprenderá adicionalmente las siguientes prestaciones:

- Auditoria y análisis inicial de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Revisión y actualización de los documentos de Seguridad y Evaluación de Impacto y revisión y actualización periódica del Registro de actividades de tratamiento.
- Emisión de informes y dictámenes.
- Auditoria y elaboración de un informe final de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.
- Formación.
- Defensa jurídica ante cualquier inspección, expediente administrativo sancionador o procedimiento judicial en materia de protección de datos en caso necesario

A los efectos de adjudicar el contrato se efectuará un procedimiento abierto simplificado, adjudicándose el servicio a aquella oferta con mejor relación calidad – precio.

Dicho contrato no puede dividirse en lotes debido a que el conjunto de servicios incluidos en el mismo debe ser prestado por una misma entidad adjudicataria para posibilitar la existencia de una relación lógica en la implementación de los trabajos.

La ejecución del servicio requiere de la existencia de mecanismos de coordinación de carácter interno y externo. Esta situación podría verse dificultada si se incorporan distintas empresas contratistas que aboguen, en la ejecución de los distintos servicios, por la adopción de medidas que pudieran entrar en contradicción.



Por todo ello, se propone convocar el oportuno procedimiento de contratación abierto simplificado, por un valor estimado del contrato es 122.829,04 €, IVA no incluido, y un presupuesto base de licitación de 61.414,52 €, más 12.896,42 € en concepto de IVA, siendo la cuantía total, IVA incluido, de 74.310,94 €.

En Madrid, a 12 de mayo de 2022

*Este documento representa una copia del original, habiéndose suprimido las firmas manuscritas por ser consideradas datos de carácter personal.
El documento original ha sido efectivamente firmado.*

UNIDAD PROMOTORA:	
Fdo. Manuel Barranco Mateos Director de Relaciones Institucionales	Fdo. Francisco Javier Castón Rosas Director Económico Financiero